



Ciudad de México, a 5 de octubre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0486/2020

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SEDECO/OSE/524/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, signado por el Lic. Fadlala Akabani Hneide, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOPA/CSP/2643/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx**

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 3768/3065 y 5327/4207
Lic. Fadlala Akabani Hneide, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

LPML



41

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2020

10 SEP. 2020

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RECIBIÓ Y DESPACHÓ POR 11:06

SEDECO/OSE 5 2 4 /2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo MDSPOPA/CSP/2643/2019

LIC. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Me refiero al oficio con número de identificación **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/0192.16/2019**, a través del cual el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, remite a esta Dependencia el diverso con número **MDSPOPA/CSP/2643/2019** firmado por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Ciudad de México, en el que se hace del conocimiento el siguiente punto de Acuerdo, aprobado por el referido poder legislativo:

“Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México a fin de salvaguardar los derechos de los comerciantes de los mercados públicos, implementando medidas de protección acorde a la Constitución Política de la Ciudad de México y al Reglamento de Mercados”

Sobre ese particular, me permito informar que mediante oficio **SEDECO/OSE/DEJyN/346/2020**, se remitió a la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de esta Secretaría el citado Punto de Acuerdo, por ser la Unidad Administrativa competente para su atención. En respuesta a lo anterior, a través del diverso **SEDECO/ACD/671/2020** de fecha 28 de septiembre de 2020, la citada Dirección General rindió el informe respectivo en el que esencialmente señala lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30, fracciones de I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Desarrollo Económico le corresponde establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales y de Alcaldías correspondientes, así como formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo I de las Disposiciones Generales, punto SEXTO de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), corresponde a la Secretaría, a través de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, además de las señaladas en otras disposiciones, las siguientes atribuciones: I. Realizar supervisiones del funcionamiento de los mercados públicos y II. Realizar observaciones y/o recomendaciones a los Órganos Político-Administrativos para la mejora de las condiciones y funcionamiento de los mercados públicos.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 10, apartado B) numeral 12, segundo párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México las autoridades de la Ciudad garantizarán a los locatarios de los mercados públicos sanitarias, certeza y seguridad jurídica adecuadas. Conservarán sus derechos adquiridos y gozarán



de los mismos derechos que esa Constitución y las Leyes reconocen a las personas trabajadoras no asalariadas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la memoria y el patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial son bienes comunes, por lo que su protección y conservación son de orden público e interés general, por lo que se deberá armonizar la protección del patrimonio con los requerimientos del desarrollo económico y social, preservando los mercados públicos en su carácter de patrimonio cultural e histórico.

Ahora bien, los mercados públicos son centros emblemáticos de la economía popular en la Ciudad de México y generan aproximadamente 280 mil fuentes de empleo y aportan 1.7% al PIB comercial de la Ciudad de México, siendo parte de una de las redes más importante de abastecimiento para los habitantes de la Ciudad de México. Dichos centros de abasto, representan el 27% del total de los conjuntos comerciales. De acuerdo con el INEGI según censo económico 2009, la Ciudad de México es la segunda entidad del país donde existe mayor número de mercados públicos (8.3%).

Tradicionalmente, estos centros de abasto fueron construidos en puntos estratégicos de los barrios y colonias de la Ciudad de México, y que hoy en día, algunas de estas zonas, no sólo se han convertido en el corazón de la actividad comercial, sino también, en referentes de la identidad local de su territorio.

El día 16 de agosto de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se Declara Patrimonio Cultural Intangible a las Manifestaciones Tradicionales que se Reproducen en los Mercados Públicos ubicados en la Ciudad de México.

Por el papel que siguen jugando en la economía popular, por su importancia urbana, por su historia y por su potencial, los mercados públicos son una prioridad de la agenda económica, urbana y turística de la Ciudad de México.

Cabe señalar que dentro de los ejes del Programa de Gobierno 2019-2024 se establece como uno de sus objetivos el generar crecimiento económico empleo incluyente y sustentable a partir de cuatro apoyos al campo: apoyo a la industrial innovadora y sustentable y la economía circular; apoyo a la micro y pequeña empresa a partir de la desregulación normativa: apoyos económicos con tasas de interés menores a las bancarias; promoción de la economía social y esquema de formalización; mejora del abasto popular, así como mejorar los canales de abasto, comercio y distribución.

En cumplimiento a lo anteriormente señalado, esta Dependencia, a través de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución ha implementado una acción institucional para el fomento y mejoramiento¹, cuyo objetivo general es Fomentar proyectos de coinversión entre la SEDECO y la Alcaldía, que contemplen la rehabilitación total o parcial de los Mercados Públicos a fin de impulsar la actividad económica de los mismos mediante el apoyo a proyectos de cambio sustancial, en busca de su reactivación económica sin afectar su toque tradicional, la importancia cultural y la forma en que se desarrolla la economía y el comercio de la Ciudad de México.

¹ <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5e6/818/909/5e681890925ea726546674.pdf>



Dicha acción institucional tiene como población beneficiaria a las Alcaldías de la Ciudad de México que presenten proyectos para mejorar la infraestructura de los Mercados Públicos de su demarcación y de su entorno, que coadyuven a mejorar las actividades de comercialización y abasto que en los mismos se desarrollan; como población derechohabiente a los locatarios de los Mercados Públicos beneficiados por la Acción Institucional a través de Las Alcaldías y como población potencial a los visitantes de los mercados públicos por medio de Las Alcaldías.

Para mayor referencia, se adjunta copia simple del oficio en comento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

- C.c.c.e.p.- Gabriel Leyva Martínez, Director General de Abasto, Comercio y Distribución.- Para conocimiento. Presente
- Lic. Jesús Salinas Rodríguez, Director Ejecutivo Jurídico y Normativo.- Para su conocimiento. Presente.

Folio: 1177 (2020) Volante 851



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN



Ciudad de México a 28 de septiembre de 2020

SEDECO/ACD / 671 / 2020

Asunto: Atención a Puntos de Acuerdo

Lic. Jesús Salinas Rodríguez
Director Ejecutivo Jurídico y Normativo
Presente

Con referencia al oficio SEDECO/OSE/DEJyN/346/2020, de fecha 12 de agosto del presente, y relativo al oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/192.16/2019, mediante el cual el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, remite a esta Secretaría, atender el Punto de Acuerdo, aprobado por el H. Congreso de la Ciudad de México, en el que: "Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México a fin de salvaguardar los derechos de los comerciantes de los mercados públicos implementando medidas de protección acorde a la Constitución Política de la Ciudad de México y al Reglamento de Mercados."

Por lo anterior, y de acuerdo al artículo 10, Apartado B, numeral 12 segundo párrafo, de la Constitución Política de la Ciudad de México, se menciona lo siguiente:

Artículo 10 Ciudad Sustentable, B Derecho al trabajo. 12 [...] Las autoridades de la Ciudad garantizarán a los locatarios de los mercados públicos condiciones sanitarias, certeza y seguridad jurídica adecuadas. Conservarán sus derechos adquiridos y gozarán de los mismos derechos que esta Constitución y las leyes reconocen a las personas trabajadoras no asalariadas.

Al respecto esta Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución a implementado el programa de mejoramiento a Mercados Públicos referente a la revisión de infraestructura para salvaguardar la protección a los locatarios.

Asimismo, en los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal en el Capítulo I de las Disposiciones Generales en el punto sexto indica que: La Secretaría, a través de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, además de las señaladas en otras disposiciones, tendrá las siguientes atribuciones: I. Realizar supervisiones del funcionamiento de los Mercados Públicos; y II. Realizar observaciones y/o recomendaciones a los Órganos Político-Administrativos para la mejora de las condiciones y funcionamiento de los Mercados Públicos;

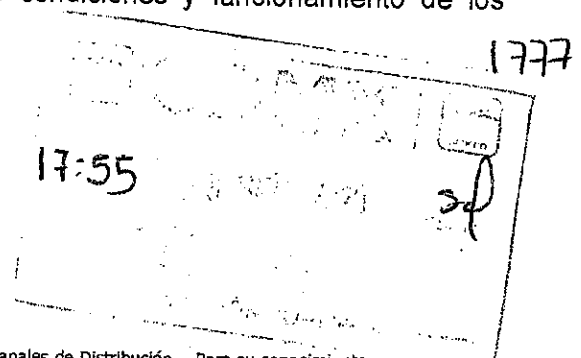
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Leyva Martínez
Director General de Abasto
Comercio y Distribución

Cccep. Ing. Julio César Hernández Ortiz. - Director de Regulación y Mejoramiento de los Canales de Distribución. - Para su conocimiento.
JCHO/FJEC

Av. Cuauhtémoc no. 899, Piso 3, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03010, Ciudad de México



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DEBERES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SEDECO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
JURÍDICA Y NORMATIVA



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUSE

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2020

SEDECO/OSE/DEJyN/ 346 /2020

Asunto: Se requiere información para atención de Punto de Acuerdo

C. Gabriel Leyva Martínez
Director General de Abasto, Comercio y Distribución
Presente

Me refiero al volante 851, de fecha 12 de abril de 2019, por medio del cual el Titular de esta Secretaría le turnó a esa Unidad Administrativa para su atención, el oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/192.16/2019**, fechado el 05 del mismo mes y año, a través del cual el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno, hace de conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el H. Congreso de la Ciudad de México, en el que: **"Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México a fin de salvaguardar los derechos de los comerciantes de los mercados públicos implementando medidas de protección acorde a la Constitución Política de la Ciudad de México y al Reglamento de Mercados."**

Al respecto, me permito comentarle que por oficio SG/DGJyEL/073/2020, recibido el 29 de julio del año en curso, el Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo, requirió al Titular de esta Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México, para que dentro del término de cinco días contados a partir de su recepción, proporcione la información respectiva.

Por lo anterior, con toda atención se solicita gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que se informe a esta Dirección Ejecutiva el cumplimiento dado al punto de acuerdo de mérito, adjuntado la documentación respectiva. Se acompaña oficio para mayor referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jesús Salinas Rodríguez
Director Ejecutivo Jurídico y Normativo

J. Salinas Rodríguez
11-82

RECEBIDO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ABASTO,
COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN

C.c.c.e.p. Lic. Fadlala Akabani Hneide.- Secretario de Desarrollo Económico. Para su conocimiento. Presente

Elaboró:
Lic. Juan Gerardo Mesa Gutiérrez
J.U.D. de Asuntos Administrativos y Jurisdiccionales

Revisó:
Lic. Kenia Sara Velazquez Castillas
Subdirectora de Contratos

At' n Vol. 922